

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D. C. Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00524-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SANDRA ROCIO SILVA BENAVIDES

ACCIONADO: SEGURIDAD LOGRO LTDA., COMPENSAR E.P.S., COMPENSAR MICRORED AUTOPISTA SUR, SOMHER, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA, GRUPO OCUPACIONAL, CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH y al MINISTERIO DE TRABAJO. (Vinculados de manera oficiosa).

Se RECONOCE al **Dr. HECTOR FERNANDO BEJARANO CAJIBIOY** como apoderado de la accionante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por la accionante **SANDRA ROCIO SILVA BENAVIDES** a través de su apoderado, contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la tutelante **SANDRA ROCIO SILVA BENAVIDES**.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez